



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 072-2018-UNAM**

Moquegua, 09 de Febrero de 2018

VISTOS, el Informe N° 0136-2018-OIGP/UNAM de 01 de Febrero 2018, el Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 07 de Enero de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Estatuto de la UNAM.

Que, el literal b) del Artículo 38° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, señala que las Entidades de la Administración Pública solo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental; Dicha contratación se efectuara para el desempeño de labores en Proyectos de Inversión y Proyectos especiales, cualquiera sea su duración. Esta forma de contratación, no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo, los servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa.

Que, con Informe N° 0136-2018-OIGP/UNAM de 01 de Febrero 2018, el Jefe de la Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos, solicita al Dr. Washington Zeballos Gámez Presidente de la Comisión Organizadora, la designación de los Profesionales Residentes de Obra de la Universidad Nacional de Moquegua a través de Acto Resolutivo, de acuerdo a la relación adjunta, del 01 al 28 de Febrero del 2018 respectivamente, los mismos que cumplirán estrictamente la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG y la Directiva N° 001-2014-UNAM/PRES-OSLP, aprobada mediante Resolución C.O. N° 034-2014-UNAM, que regula la ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, así como las funciones y responsabilidades que les confiere según el cargo.

La Ley del procedimiento Administrativo General N° 27444 en su artículo 17 numeral 17.1 señala que *la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los interesados y siempre que no lesione derechos fundamentales e intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretende retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción, no vulnerándose con la aprobación del requerimiento efectuado en la presente, lo establecido en la norma precitada.*

Que, la Comisión Organizadora de la UNAM, en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 07 de Febrero de 2018, por UNANIMIDAD acuerda DESIGNAR con eficacia anticipada del 01 al 28 de Febrero 2018, a TRES (03) RESIDENTES DE OBRA de la Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos, de la Universidad Nacional de Moquegua, bajo la modalidad señalada en el literal b) del Art. 38° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 – Inversiones, con vigencia desde el 01 al 28/02/2018, respectivamente.

Por las consideraciones precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 07 de Febrero de 2018.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, con eficacia anticipada del 01 al 28 de Febrero 2018 a los Residentes de Obra de la Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos de la Universidad Nacional de Moquegua, bajo la modalidad señalada en el literal b) del Art. 38° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 – Inversiones, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y bajo el siguiente detalle:



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUILLA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
RECIBIDO

19 FEB. 2018

HORA: 9.42 N° REG: 1258
FIRMA: *[Signature]* FOLIO: 07

1258

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUILLA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Exp. N°

Paso a: ORH./OTU.

Para:

- 1) Tramite correspondiente
- 2) Publicar en pagina web

Fecha:





UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 072-2018-UNAM**

**RELACIÓN DE RESIDENTES DE OBRA DE LA OFICINA DE OIGP
FEBRERO- 2018**

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	PERIODO DE CONTRATACIÓN
01	ING. JUAN JOSE SOTO ACERO	"Creación de la Infraestructura e Implementación Básica de la Carrera Profesional de Ingeniería Ambiental de la Universidad Nacional de Moquegua - Sede ILO - Distrito de Pacocha - Provincia de ILO, Región Moquegua".	DEL 01 AL 28 DE FEBRERO DEL 2018
02	ING. ALEXANDER CACERES BERNEDO	<u>RESIDENTE DE OBRA:</u> "Creación de la Infraestructura e Implementación de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social de la Universidad Nacional de Moquegua, Sede Mariscal Nieto, Distrito Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua." <u>RESIDENTE DE OBRA:</u> "Creación del Complejo Deportivo y Recreacional de la Universidad Nacional de Moquegua, en el Centro Poblado de Chen Chen, Distrito Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua".	DEL 01 AL 28 DE FEBRERO DEL 2018
03	ING. MILWARD GUILLERMO CURO CABRERA	<u>RESIDENTE DE OBRA:</u> "Mejoramiento de los Servicios de Bienestar Universitario de la Sede de Ilo de la Universidad Nacional de Moquegua"	DEL 01 AL 28 DE FEBRERO DEL 2018

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a los profesionales designados, el cumplimiento irrestricto de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG y la Directiva N° 001-2014-UNAM/PRES-OSLP, aprobada mediante Resolución C.O. N° 034-2014-UNAM, que regula la ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, así como las funciones y responsabilidades que les confiere según el cargo, supeditando el pago de la remuneración al cumplimiento de los objetivos y metas trazadas en los Expedientes Técnicos.


ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Dirección General de Administración, disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución, como la formalización de la contratación a través de la Oficina de Recursos Humanos.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.




DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE




ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

Presidencia
UPAC
UPH
UNGA
OIGP
OSLP
ORH
Intermedios
Arch. (B)